

ESTABLECE REBAJA PARA
FUNCIONARIOS QUE PROSIGUEN
ESTUDIOS EN LA UNIVERSI-
DAD.

SANTIAGO,

14 MAY 1992.

341

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL. N° 149 de 1981, en la Resolución 627 de 1984 y 3171, ambas de 1986, de esta Corporación, el Acuerdo N° 1 de la Junta Directiva adoptado en su 10° Sesión Extraordinaria de fecha 0 de mayo de 1992, lo señalado en la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad de Santiago de Chile como entidad superior de enseñanza debe propender a desarrollar al máximo las capacidades de sus integrantes, para que ellos puedan responder y reaccionar frente a los desafíos que el cercano futuro demandará a las Instituciones Universitarias.

2.- Que en este contexto se considera que ninguno de los miembros de esta comunidad universitaria puede permanecer ajeno al avance que se observa en todos los niveles de desarrollo de una Institución moderna.

3.- Que, derivado de lo anterior surge la necesidad que tiene el personal universitario de perfeccionarse mediante actividades docentes que imparte la Universidad.

DECRETO:

1.- Los funcionarios de la Universidad de Santiago de Chile que sigan en ella carreras regulares de pregrado, postgrado y en general, cursos seminarios y similares, tendrán una rebaja del cincuenta por ciento en los valores anuales de matrícula para los programas respectivos, en las cuotas básicas semestrales, incluida la etapa de titulación si correspondiere y, en general, en los valores de inscripción de cursos, seminarios, charlas, talleres y similares.

2.- Este beneficio es independiente de las acciones de capacitación que efectúa la Universidad de conformidad al párrafo 2º del Título II de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

3.- La rebaja arancelaria reglamentada en este decreto, es incompatible con la que consagra la Resolución N° 627, de 1984, respecto de licenciados o titulados en la Universidad.

4.- Déjase establecido que los estudios que puedan dar origen a esta franquicia son sin perjuicio de la obligación estatutaria del funcionario de cumplir con su jornada de trabajo.

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y

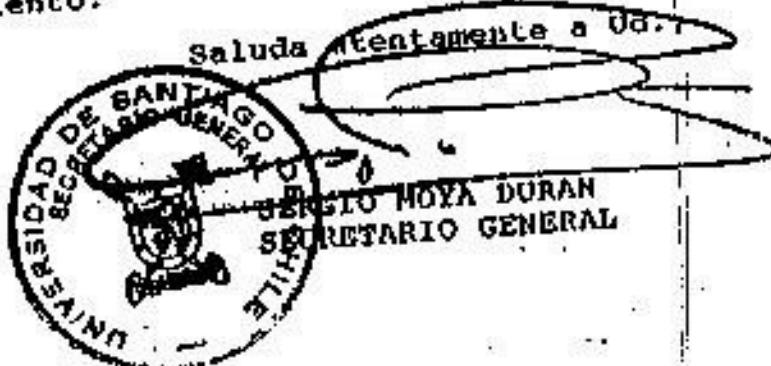
COMUNIQUESE.

EDUARDO MORALES SANTOS
SERGIO MOYA DURAN

RECTOR
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud.

para su conocimiento.



Unidad de Docencia, Fun

Documentos

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas con alcance
Facultad de Ciencias Generales con alcance
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Documentación

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas

Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas